

05 de febrero de 2025  
DGRE-0077-2025

Comité Ejecutivo Provisional  
Partido Construyamos Juntos

ASUNTO: Vencimiento del plazo de  
constitución del partido  
Construyamos Juntos.

Estimados señores:

Vistos los registros que al efecto lleva esta Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partido Políticos (DGRE), se tiene que la agrupación política denominada Construyamos Juntos, constituida a escala cantonal por Barva, provincia de Heredia, realizó su Asamblea Constitutiva el día doce de noviembre de dos mil veintidós.

Con relación al plazo legal para solicitar la inscripción de un partido político, conviene referir a lo establecido en los artículos sesenta y sesenta y seis del Código Electoral, que en lo que interesa señalan:

**“Artículo 60. Solicitud de Inscripción**

*La solicitud de inscripción deberá presentarla el presidente del comité ejecutivo provisional ante el Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, siempre que no sea en los doce meses anteriores a la elección en que se pretenda participar. (...)” (El subrayado es propio).*

**“Artículo 66. Omisión de Inscripción**

*Si el partido no es inscrito en la Dirección General del Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, se tendrá por no constituido para todo efecto legal (...)”.*  
(El subrayado es propio).

Con base en las disposiciones indicadas, se tiene que el partido Construyamos Juntos tenía como plazo para presentar su solicitud de inscripción

05 de febrero de 2025  
DGRE-0077-2025  
Sres. Comité Ejecutivo Provisional  
Partido Construyamos Juntos  
Página: 2

hasta el día doce de noviembre de dos mil veinticuatro, sin que dicho trámite se haya realizado.

En virtud de lo expuesto, al no haberse presentado la solicitud de inscripción dentro de los dos años, se concluye que dicho plazo se encuentra vencido, razón por la cual esta Dirección General tiene por no constituido al partido Construyamos Juntos y procede al archivo de las gestiones en el expediente confeccionado al efecto.

**Notifíquese** a las cuentas oficiales de correo electrónico del partido Construyamos Juntos.



Atentamente,

Gerardo Felipe Abarca Guzmán  
Director General *a.i.*

GFAG/mcv/jfg/gag  
C.: Exp. n.º 383-2022, partido Construyamos Juntos